

# Resolución Ministerial

Lima, 13 SET. 2018

## VISTO:

El Oficio Circular N° 039-2018-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior, de 22 de agosto de 2018, mediante el cual solicita designar a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que participarán en la VI Ronda de Negociaciones Comerciales entre la Alianza del Pacífico y los países candidatos a Estados Asociados;

## CONSIDERANDO:

Que, la VI Ronda de Negociaciones entre la Alianza del Pacífico y los países candidatos a Estados Asociados (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur), se llevará a cabo en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 22 al 28 de setiembre de 2018;

Que, desde el 24 de julio de 2018, la República del Perú viene ejerciendo la Presidencia Pro Témpore de la Alianza del Pacífico, por lo que, a partir de esta Ronda, será el país encargado de liderar las negociaciones en representación de la Alianza del Pacífico;

Que, las negociaciones comerciales entre la Alianza del Pacífico y los países candidatos a Estados Asociados se enmarcan dentro de las prioridades de política exterior del Perú, principalmente en el posicionamiento dentro de la región del Asia-Pacífico y el establecimiento de socios comerciales en la citada región;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 2366, del Despacho Viceministerial, de 27 de agosto de 2018; y la Memoranda (DAE) N.° DAE00623/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 24 de agosto de 2018; y (OPR) N.° OPR00333/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 3 de setiembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM; la Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de las siguientes funcionarias a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, para participar en la VI Ronda de Negociaciones Comerciales entre la Alianza del Pacífico y los países candidatos a Estados Asociados:

### Del 22 al 28 setiembre de 2018:

- Señora Grismi Claudia Bravo Arana, Especialista Legal de Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado.

### Del 24 al 28 setiembre de 2018:

- Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Claudia Cecilia Tello Rios, funcionaria de la Dirección General para Asuntos Económicos.

0528

# Resolución Ministerial

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Claudia Cecilia Tello Rios	3,725.00	385.00	5 + 1	2,310.00
Grismi Claudia Bravo Arana	2,855.00	385.00	7 + 1	3,080.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, las citadas funcionarias deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores